



# Colegio Santo Ángel de la Guarda

San José de Cúcuta

Reconocimiento Oficial 1156 del 5 de junio de 2014

## RESOLUCIÓN DE RECTORIA 07 - 21

(30 de noviembre de 2021)

*Por medio de la cual se adopta el Calendario Académico y se establecen los Periodos académicos para el año lectivo 2022, en el Colegio Santo Ángel de la Guarda para los grados Preescolar, Básica y Media.*

### EL RECTOR DEL COLEGIO SANTO ANGELO DE LA GUARDA DE CÚCUTA,

**En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, y el Decreto Nacional 1850 de 2002, y,**

#### CONSIDERANDO:

- Que el Capítulo VI del Título IV de la Ley 115 de 1994 reglamenta la organización administrativa del servicio educativo, incluyendo la estructura del calendario académico.
- Que el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 establece que “Los calendarios académicos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas. El calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo. La educación básica (primaria y secundaria) y media comprende un mínimo de horas efectivas de clase al año, según el reglamento que expida el Ministerio de Educación Nacional”.
- Que el Decreto 1850 de 2002, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, atendiendo a las condiciones económicas, regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y los criterios establecidos en la misma norma, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos docentes y docentes.
- Que el artículo 8º del Decreto 1850 de 2002, establece que los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos, deben dedicar además de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, cinco (5) semanas dentro del calendario académico para realizar actividades de desarrollo institucional.
- Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1373 del 24 de abril de 2007, por la cual se establece una semana de receso estudiantil.
- Que los establecimientos de educación Preescolar, Básica y Media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al feriado en que se conmemora el descubrimiento de América.
- Que la semana de receso estudiantil contemplada en el Decreto 1373 del 24 de abril de 2007, será para los docentes y directivos docentes, una de las semanas de desarrollo institucional previstas en el artículo 8º del Decreto 1850 de 2002, la cual para el año 2022, es la comprendida entre el 10 y 17 de octubre.
- Que la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta establece en la Resolución N° 01723 del 29 de octubre de 2021 el Calendario Académico para las instituciones educativas que funcionan en el municipio de San José de Cúcuta, para el año lectivo 2022 calendario “A”.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

*Agentes Humanizadores de la Historia*



# Colegio Santo Ángel de la Guarda

San José de Cúcuta

Reconocimiento Oficial 1156 del 5 de junio de 2014

*Continuación Resolución de Rectoría No. 07-21 del 30 de noviembre de 2021, por medio de la cual se adopta el Calendario Académico y se establecen los períodos académicos para el año lectivo 2022, en el Colegio Santo Ángel de la Guarda de Cúcuta para Preescolar, Básica y Media.*

**En mérito de lo anteriormente expuesto,**

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar el Calendario Académico para el Colegio Santo Ángel de la Guarda del municipio de San José de Cúcuta para el año lectivo 2022.

### **ARTÍCULO SEGUNDO.- INICIO DE AÑO ESCOLAR DIRECTIVOS Y DOCENTES 2021**

- Entrada de directivos: 12 de enero
- Inducción docentes: 13 de enero
- Planeamiento institucional (Docentes): Del 13 al 19 de enero

### **ARTÍCULO TERCERO.- INICIO DE AÑO ESCOLAR ESTUDIANTES**

- Entrada de estudiantes de grado Undécimo: 19 de enero
- Entrada de estudiantes de grado Décimo: 20 de enero
- Inicio Pre Icfes de grado Undécimo (Pre saber): 29 de enero
- Entrada de estudiantes de grados Sexto a Noveno: 24 de enero
- Entrada de estudiantes de grados Primero a Quinto: 25 de enero
- Entrada de estudiantes de Preescolar: Pre Jardín y Jardín: 26 de enero  
Transición: 27 de enero

**ARTÍCULO CUARTO.- PERÍODOS ACADÉMICOS.** Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en cuatro periodos académicos de diez (10) semanas para el año escolar 2022 de acuerdo con las siguientes fechas:

- Primer período: Del 19 de enero al 26 de marzo (10 semanas)
- Segundo período: Del 28 de marzo al 10 de junio (10 semanas)
- Tercer período: Del 05 de julio al 09 de septiembre (10 semanas)
- Cuarto período: Del 12 de septiembre al 25 de noviembre (10 semanas)

**PARAGRAFO:** Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el Rector de la institución educativa fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes. Este horario se publicará en el portal web institucional para conocimiento de los padres de familia y comunidad educativa.

**ARTÍCULO QUINTO.- ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.** Los directivos docentes y docentes de la Institución, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán cuatro (4) semanas del año 2022 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

- Primera semana: Del 13 al 18 de enero
- Segunda semana: Del 09 al 14 de octubre
- Tercera semana: Del 28 de noviembre al 02 de diciembre
- Cuarta semana: Del 05 al 07 de diciembre

**PARAGRAFO:** Para directivos docentes y docentes con contrato a doce meses, se realizará una semana más de desarrollo institucional comprendida entre el 12 y 15 de diciembre.

*Agentes Humanizadores de la Historia*



# Colegio Santo Ángel de la Guarda

San José de Cúcuta

Reconocimiento Oficial 1156 del 5 de junio de 2014

*Continuación Resolución de Rectoría No. 07-21 del 30 de noviembre de 2021, por medio de la cual se adopta el Calendario Académico y se establecen los períodos académicos para el año lectivo 2022, en el Colegio Santo Ángel de la Guarda de Cúcuta para Preescolar, Básica y Media.*

Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a: Procesos de planeación, seguimiento y evaluación del plan operativo anual; actualización e investigación pedagógica; evaluación institucional; ajustes al proyecto educativo institucional (PEI) y otras actividades en Coordinación con los organismos e instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Las actividades de desarrollo institucional deberán realizarse de forma presencial durante seis (6) semanas del calendario académico y se adoptará o definirá un plan de trabajo para los docentes y directivos docentes durante toda la jornada laboral.

**ARTÍCULO SEXTO.- RECESO ESTUDIANTIL.** Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán, así:

- Del 03 al 18 de enero (03 semanas)
- Del 11 al 15 de abril (01 semana. Semana Santa)
- Del 13 de junio al 04 de julio (03 semanas)
- Del 10 al 17 de octubre (01 semana)
- Del 28 de noviembre al 30 de diciembre. (05 semanas)

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN** se realizarán al finalizar cada periodo académico, según lo establece el sistema de evaluación angelino, acorde al decreto 1290 de 2009.

- Primer periodo: 01 y 02 de abril
- Segundo periodo: 13 y 15 de junio
- Tercer periodo: 16 y 17 de septiembre
- Cuarto periodo:
  - Pre Escolar: 12 de noviembre
  - Primaria: 15 de noviembre
  - Bachillerato: 12 de noviembre
- Comité final año escolar: 24 de noviembre

**ARTÍCULO OCTAVO.- EVALUACIONES GLOBALES** que se realizan al finalizar cada periodo y que corresponden al 30% de la valoración y se desarrollarán en las siguientes fechas:

- Primer periodo: Del 14 al 25 de marzo
- Segundo periodo: Del 27 de mayo al 10 de junio
- Tercer periodo: Del 29 de agosto al 09 de septiembre
- Cuarto periodo: Del 31 de octubre al 11 de noviembre

## **ARTÍCULO NOVENO.- INFORMES ACADÉMICOS**

Parcial primer periodo: Del 14 al 18 de febrero

Entrega de boletines: 9 de abril

Parcial segundo periodo: Del 09 al 13 de mayo

Entrega de boletines: 09 de julio

Parcial tercer periodo: Del 01 al 05 de agosto

Entrega de boletines: 24 de septiembre

Parcial cuarto periodo: Del 03 al 07 de octubre

Entrega de boletín final y matrícula: 05 y 06 de diciembre



# Colegio Santo Ángel de la Guarda

San José de Cúcuta

Reconocimiento Oficial 1156 del 5 de junio de 2014

*Continuación Resolución de Rectoría No. 07-21 del 30 de noviembre de 2021, por medio de la cual se adopta el Calendario Académico y se establecen los períodos académicos para el año lectivo 2022, en el Colegio Santo Ángel de la Guarda de Cúcuta para Preescolar, Básica y Media.*

**ARTICULO DÉCIMO.- RECUPERACIONES.** Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar y oportunidades recuperación.

- Primer periodo: Del 18 al 22 de abril
- Segundo periodo: Del 18 al 22 de julio
- Tercer periodo: Del 03 al 07 de octubre
- Cuarto periodo: Del 16 al 18 de noviembre
- Sustentaciones finales: 22 y 23 de noviembre

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- LA CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR** se realizará en las siguientes fechas:

- Pre-escolar: 16 de noviembre
- Básica primaria, Secundaria y Media académica: 22 de noviembre
- Graduación de Bachilleres: 25 de noviembre

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.-** Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de noviembre de 2021.

**JORGE LEONARDO CELIS GUTIEREZ**  
Rector  
(Original Firmada)

Avalado por el Consejo Directivo, Acta N° 05 del 01 de diciembre de 2021.  
Publicada en el portal web institucional el 01 de diciembre de 2021.